

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE:
FUNDACIÓN INTEGRA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

E

INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

VMV-0440-2016

En Temuco, a 11 de abril de 2016, entre la **Fundación Integra Región de la Araucanía** R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la “fundación” representada por su Directora Regional, **Sra. Alejandra Patricia Navarrete Villa**, chilena, casada, Educadora de Párvulos, cédula de identidad número 12.969.848-9, ambos domiciliados en calle Claro Solar 1148, Temuco por una parte y, por la otra, **Instituto Profesional de Chile**, R.U.T. 79.775.550-8, en adelante el “instituto”, representado por su Rector don **Jorge Narbona Lemus**, con cédula de identidad número 6.050.204-8, ambos domiciliados en República 285-289, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión “Lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.” En su quehacer, es relevante para Fundación Integra poder establecer lazos de mutua colaboración con determinados centros académicos y en especial, recibir a los alumnos de las carreras que éstos imparten, a fin que efectúen prácticas profesionales, en los establecimientos de Fundación Integra o bien en su dirección regional, de acuerdo a los objetivos planteados por el programa de asignatura para cada práctica y según las necesidades pertinentes de dichos establecimientos.

SEGUNDO: El instituto tiene como misión Formar profesionales, técnica y culturalmente competentes para comprender y asumir la realidad, capaces de generar soluciones factibles y pertinentes. Ofrecer programas de actualización, de perfeccionamiento, correspondiente a las áreas disciplinarias y profesionales que cultiva la Fundación, de acuerdo con los requerimientos del medio regional y nacional.

TERCERO: Las partes acuerdan en virtud de este instrumento celebrar un convenio en virtud del cual sus alumnos desarrollen su práctica profesional, en establecimientos y/o dirección regional

pertenecientes a Fundación Integra, reservándose ésta el número de alumnos que aceptará para realizar dicha actividad, con un mínimo de 3 cupos para Técnico Asistente de Párvulos y 3 cupos para Pedagogía en Educación Parvularia. La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos por establecimiento y/o dirección regional, según los lineamientos institucionales, resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades en cada unidad de trabajo.

CUARTO: La Práctica profesional:

a. Para la Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia corresponderá a:

a.1 Estudiantes que estén cursando Cuarto año de la carrera, por lo que la Práctica Profesional se desarrollará en el Séptimo y Octavo semestre de la carrera.

a.2 El período de duración de la Práctica Profesional será dividida en 1 y 2, de 2 semestres académicos, equivalentes a 10 meses calendario, con una dedicación de media jornada, de 5 horas pedagógicas como mínimo cada semestre.

a.3 La Práctica 1 tendrá una duración de 224 horas y la Práctica 2, 352 horas de duración. La Práctica Profesional tiene como objetivo fundamental, potenciar el desarrollo de competencias profesionales descritas en el perfil de egreso de la carrera, para su inserción en el campo laboral. En este proceso, el estudiante aplicará los conocimientos, métodos y técnicas adquiridas en el transcurso de su formación a las diversas situaciones pedagógicas que se presenten en esta instancia.

Durante el desarrollo de la Práctica Profesional el estudiante deberá llevar a cabo un proyecto Fundación Integrando las necesidades, intereses del quehacer educativo del centro de práctica y del estudiante. El proyecto a realizar por el estudiante será orientado, monitoreado y evaluado desde la unidad académica del Instituto, a través de sesiones de taller, finalizando el proceso con la entrega de un informe final semestral con las experiencias de Práctica Profesional sistematizadas.

La asistencia al centro de práctica se desarrollará preferentemente en jornada de la mañana, siendo la Práctica 1, lunes, martes y miércoles y la Práctica 2 de lunes a viernes.

El proceso de acompañamiento de la Práctica Profesional estará a cargo de un Docente Tutor de la carrera, al Equipo de Prácticas y de un Docente Guía en el lugar de la realización de la práctica.

b. Para la Carrera Técnico Asistente en Educación de Párvulos corresponderá a:

b.1 Estudiantes que se encuentren egresados.

b.2 La Práctica Profesional se desarrollará en el Quinto semestre de la carrera.

b.3 El período de duración de la Práctica Profesional será de 360 horas cronológicas, con una dedicación de jornada completa, de 7 horas pedagógicas que se llevará a cabo en 51 sesiones.

La Práctica Profesional tiene como objetivo fundamental, potenciar el desarrollo de competencias técnicas descritas en el perfil de egreso de la carrera, para su inserción en el campo laboral. En este proceso, el estudiante aplicará los conocimientos, métodos y técnicas adquiridas en el transcurso de su formación a las diversas situaciones como agente educativo que se presenten en esta instancia.

Durante el desarrollo de la Práctica Profesional el estudiante deberá llevar a cabo un proyecto Fundación Integrando las necesidades, intereses del quehacer educativo del centro de práctica y del estudiante. El proyecto a realizar por el estudiante será orientado, monitoreado y evaluado desde la unidad académica del Instituto, a través de sesiones de taller, finalizando el proceso con la entrega de un informe final semestral con las experiencias de Práctica Profesional sistematizadas.

La asistencia al centro de práctica se desarrollará preferentemente desde las 8:30 a 15:30 horas. El proceso de acompañamiento de la Práctica Profesional estará a cargo de un Docente Tutor de la carrera, al Equipo de Prácticas y de un Docente Guía en el lugar de la realización de la práctica

QUINTO: La Práctica Intermedia Corresponde a estudiantes de segundo año de la carrera. La práctica de este período tendrá como eje curricular en primer año: el diagnóstico y acercamiento a la realidad educativa. En segundo año: el diagnóstico e intervención con un proyecto de innovación. El periodo de práctica será de en un periodo de 3,5 meses, y con frecuencia de 1 día a la semana. Dicha distribución dependerá de la organización curricular de la asignatura en cada semestre académico.

SEXTO: Práctica Inicial:

Corresponde a estudiantes de primer año de la carrera. La práctica de este período tendrá como eje curricular en primer año el diagnóstico y acercamiento a la realidad educativa. El periodo de práctica será de en un periodo de 3,5 meses, y con frecuencia de 1 día a la semana. Dicha distribución dependerá de la organización curricular de la asignatura en cada semestre académico.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos por establecimiento y/o dirección regional,

según los lineamientos institucionales; resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

SÉPTIMO: La Asistencia a la práctica señalada en el plan de estudio tendrá asistencia obligatoria en un 100%. (La asistencia debe ser registrada en la carpeta de la estudiante, señalando la hora de ingreso y egreso y la firma de la estudiante.) En caso de inasistencia al centro de práctica, el estudiante deberá informar directamente al establecimiento de su ausencia, como así también, reportar al profesor tutor de su inasistencia indicando, su nivel de práctica mediante e-mail o vía telefónica. La recuperación de la práctica para completar el 100% de asistencia, deberá ser acordada con el centro de práctica y la coordinación de práctica del Instituto.

Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardado que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra; no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. El Instituto, deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por la Fundación.

OCTAVO: Los estudiantes que desarrollen el proceso de prácticas profesionales, deben:

- Desarrollar actividades curriculares e involucrarse en las actividades profesionales de la institución educativa donde realiza la práctica profesional.
- Participar activamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas, manteniendo conductas de colaboración permanente.
- Establecer y mantener un trabajo articulado con el educador de párvulos guía, e incorporarse a los equipos docentes del establecimiento en instancias que sean pertinentes para las labores que desarrollará en su práctica.
- Los estudiantes que realicen su práctica profesional, tendrán las siguientes obligaciones de cumplir con las actividades profesionales que le sean demandadas por la institución educativa donde realiza su práctica profesional, previamente consensuadas con la estudiante y la Profesora Tutora.

Al finalizar la práctica profesional, los estudiantes deberán hacer entrega de un informe donde se sistematiza la experiencia de Práctica Profesional, en base a criterios de desarrollo previamente consignados por el Equipo de Prácticas.

NOVENO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3º del Código del Trabajo, la Fundación otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con el Instituto, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

UNDÉCIMO: Cada alumno en práctica contará con un docente tutor, proporcionado por el Instituto, quien será el responsable de la supervisión del alumno y asumirá el nexo entre el Centro de Práctica y el Instituto. Por su parte Fundación Integra designará un Tutor en el Centro de Práctica, quien orientará al alumno en su quehacer en conformidad con las directrices emanadas de ésta, además a través de un profesional del área de Personas, se entregará apoyo y orientación a los alumnos, de acuerdo a las necesidades técnicas de la carrera y a sus lineamientos internos, así como una retroalimentación del desempeño del alumno en caso de ser solicitado por la Institución Educativa.

DUODÉCIMO: El Centro de Práctica definirá los elementos de protección personal conforme a la actividad que se realice. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno contará con sus insumos personales para el desarrollo de sus prácticas de acuerdo a los requerimientos del centro.

DÉCIMOSEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que entre Fundación Integra y los alumnos en práctica no existirá relación jurídica laboral alguna y, por lo mismo, ésta no tendrá la calidad de empleador respecto de los estudiantes, más bien la actividad del alumno será exclusivamente académica.

DÉCIMOTERCERO: El Instituto podrá retirar al estudiante de su lugar de práctica en el caso de presentarse situaciones que afecten su integridad. Así también, el Centro de Práctica podrá dar término a ésta en el caso que el estudiante no cumpla con las exigencias profesionales que requiere la institución o bien, que incurra en conductas que atenten contra los principios y valores que ésta promulgue, circunstancias que serán calificadas e informadas al docente tutor.

DÉCIMOCUARTO: El alumno en práctica mantendrá su calidad de alumno regular del Instituto, y estará sujeto al Seguro Escolar, en cumplimiento al Art. 1 de la Ley 16.744, reglamentado por D.S. N 313 de 1973 del Ministerio del Trabajo.

DÉCIMOQUINTO: El alumno deberá presentarse en el Centro de Práctica el día y hora fijado por Fundación Integra en posesión de carpeta que contendrá los siguientes documentos:

- a) Carta de Presentación del Alumno.
- b) Solicitud de Práctica.
- c) Formato de Carta de Aceptación de Alumno en Práctica.
- d) Formulario de Inscripción de Práctica.
- e) Hoja de Registro de Asistencia.
- f) Pauta Evaluativa del Tutor en el Centro de Práctica.
- g) Seguro Escolar.
- h) Currículum Vitae
- i) Certificado de Antecedentes
- j) Certificado de Residencia
- k) Fotocopia Cédula de Identidad (ambos lados)
- l) Registros de Inhabilidades

DÉCIMOSEXTO: La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno del Instituto. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos. De igual forma, el alumno en práctica durante su desempeño, está cubierto por el seguro escolar que el Instituto, tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

El estudiante en práctica deberá mantener, un comportamiento ético – moral propio de un futuro profesional. Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los estudiantes como los docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del Jardín Infantil u oficina regional en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el Reglamento de Práctica del Instituto, y por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Fundación Integra, el cual los alumnos y docentes se comprometen a resguardar durante su permanencia en el Jardín Infantil u oficina regional, instrumento que el Instituto, por

este acto declara conocer y aceptar y que se tiene como parte Fundación Integrante de este acuerdo para todos los fines legales.

DÉCIMOSEPTIMO: Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con el Instituto. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por el Instituto, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

DÉCIMOCTAVO: Fundación Integra, se compromete a difundir el presente convenio, informar las carreras que ofrece el Instituto; exhibir y distribuir el material de difusión que se ponga a su disposición. Para hacer más expedita la comunicación entre ambas partes, se sugiere informar oportunamente al funcionario o profesional que cumplirá la función de nexo con el Instituto.

DÉCIMONOVENO: Por su parte, el Instituto, se compromete a otorgar a los trabajadores de planta, de Fundación INTEGRA, y a sus cargas familiares legalmente reconocidas un descuento de 7 % sobre el valor del arancel en carreras de pregrado. Este descuento será aplicable para las carreras que imparta el Instituto, y se hará efectivo a lo largo de toda la carrera en tanto el convenio se mantenga vigente, mientras el alumno continúe siendo trabajador y/o carga familiar legalmente reconocida y que el beneficiario mantenga la calidad de alumno regular.

VIGÉSIMO: El trabajador para optar al beneficio de 7 % de descuento deberá presentar un certificado de afiliación de Fundación Integra que acredita la condición de trabajador de planta o carga familiar, este deberá ser presentado al inicio de cada periodo académico, en los plazos y fechas establecidas por El Instituto.

VIGÉSIMOPRIMERO: Asimismo, el Instituto, y Fundación Integra, se comprometen a:

- A. El Instituto facilitará sus dependencias, de acuerdo a sus posibilidades, para encuentros, reuniones y eventos de Fundación INTEGRA sin costo alguno.
- B. Ambas Instituciones considerarán cupos para asistir a charlas cursos o seminarios que organice cada una según su propia programación.
- C. Ambas Instituciones informarán sobre el convenio a sus asociados a través de intranet, y mediante publicaciones en periódicos, revistas y cualquier otro medio de difusión que estime pertinente.

VIGÉSIMOSEGUNDO: Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá usar marcas registradas, marca de servicios, nombres comerciales y/o nombres de productos de la otra parte, fuera de los establecidos explícitamente en el presente convenio. Cualquier tipo de publicidad que se quisiese hacer de este convenio deberá contar con la expresa aprobación de ambas partes.

VIGÉSIMOTERCERO: Cada una de las partes se obliga a dar el carácter de confidencial a la información que reciben con motivo de este convenio. Asimismo se obligan a: 1) No darle uso distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen, 2) No divulgarla a terceras personas ajenas a este convenio, 3) No realizar malas prácticas en el tratamiento de las mismas y 4) Tomar resguardos internos que correspondan con sus dependientes para que la información que reciban o tomen en conocimiento mantenga el carácter de confidencial o reserva en el caso que corresponda.

La obligación contenida en esta cláusula no será aplicable para aquella información pública que las partes dan a conocer por publicidad o por alguna norma legal o administrativa.

VIGÉSIMOCUARTO: La duración del presente convenio será de UN AÑO contado desde su entrada en vigencia, esto es desde la fecha de celebración del mismo. Plazo que se prorrogará automáticamente, salvo que alguna de las partes, comunique a la otra su decisión de no mantener el mismo, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra con una antelación de 6 meses.

VIGÉSIMOQUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de SANTIAGO y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMOSEXTO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

VIGESIMOSÉPTIMO: La personería de don **Jorge Narbona Lemus** para actuar en representación de Instituto Profesional de Chile S.A., consta de escritura pública de fecha 28 de enero de 2013, otorgada ante el Notario público de la ciudad de Santiago, don René Benavente Cash.

La personería de doña **Alejandra Navarrete Villa**, para representar a la Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 06 de junio de 2014, otorgada ante el Notario público de la ciudad de Santiago, don Nancy de la Fuente Hernández.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de Instituto Profesional de Chile.



JORGE NARBONA LEMUS
RECTOR
INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE S.A.



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA ARAUCANÍA

